LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN CULTURAL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 **"GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". Línea estratégica:** Calidad de vida; **Componente:** Ciudadanas y ciudadanos inteligentes; **Programa:** fomento a la producción artística con el No. de Registro municipal 20190680010015 y **BPIN 2019680010015**.

El Valor total de este Proyecto es SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) MCTE., y se entrega certificación para la vigencia 2019 por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) MCTE. Fuentes de financiación recursos propios. Rubro presupuestal 2,2.1,33.5.

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos el 21 de enero de 2019.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 21 días del mes de enero de 2019 a solicitud del Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
Secretario de Planeación

Proyecto Mireya Cabeza

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Código: FRAJR.06
		Versión: 1.0

Bucaramanga, febrero 15 de 2019

Doctor
NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Referencia. Solicitud de contratación.

Respetado Doctor,

Con nuestro atento saludo y en atención al fortalecimiento de los procesos institucionales, además del alcance de los objetivos y metas propuestos en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, requiere de una persona natural o jurídica para el desarrollo de las actividades dentro del objeto denominado: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES EN INGENIERÍA BRINDANDO SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2019".

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de la persona que reúna los requisitos del perfil establecido en los estudios previos, toda vez que no se dispone del personal de planta suficiente y se certifica que el objeto mencionado requiere ser contratado por necesidad del servicio.

Agradezco su atención a la presente solicitud

Cordialmente,

OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Técnica

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE PERSONAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FRAJR.07
		Versión 1.0

Bucaramanga, febrero 15 de 2019

DEPENDENCIA	Subdirectora Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección administrativa y financiera
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado.
ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES EN INGENIERÍA BRINDANDO SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2019".
FIRMA	**OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA** Subdirectora Técnica

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL INSUFICIENTE**	Código : FRAGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, febrero 15 de 2019

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **NO** se cuenta con personal con tiempo disponible para, "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES EN INGENIERÍA BRINDANDO SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2019".

Para constancia se firma en Bucaramanga

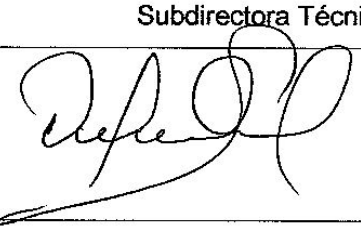
FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ
Subdirector Administrativo y Financiero

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2019	Código: FRRFS.08
		Versión: 2.0

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	15	02	2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2019 para realizar la siguiente actividad:
"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES EN INGENIERÍA BRINDANDO SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2019".
VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE
NUMERAL PRESUPUESTAL: 2.2.1.33.5. "Implementar y mantener 1 sistema municipal de información cultural".

	OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA
CARGO:	Subdirectora Técnica
FIRMA:	

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**	**Versión: 02**

El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante la Resolución N° 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

CERTIFICA:

Que en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2019, modificado el 08 de enero de 2019, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra Pública de acuerdo con el objeto solicitado.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	VALOR
Prestación de servicios profesionales en ingeniería brindando soporte técnico especializado, para el buen funcionamiento de los equipos que hacen parte de la Emisora Luis Carlos Galán Sarmiento, a cargo del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, para la vigencia 2019.	**2.2.1.33.5** Implementar y mantener 1 Sistema de información cultural.	**80161506** Servicios de archivo de datos **81102702** Servicio de ingeniería y diseño para sistemas de control de procesos	$33.000.000.oo
		TOTAL	$33.000.000.oo

El presente certificado se expide a solicitud de la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de febrero de 2019.

FANNY HERNANDEZ DIAZ
Administrador Plan Anual de Adquisiciones y Servicio

Bucaramanga, febrero 15 de 2019.

1. DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal N° 017 de 1998, cuya estructura fue definida a través del Decreto Municipal N° 0017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural. En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga tiene dentro de sus funciones "organizar, dirigir y administrar la prestación del servicio público bibliotecario y *la prestación del servicio de radiodifusión a través de la emisora LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO a la ciudadanía en general*". En contexto con lo anterior, y teniendo en cuenta que el imct tiene a cargo la administración y operativización de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7 FM, la cual tiene como objetivo principal la difusión promoción y apoyo de las diversas manifestaciones del arte, la cultura, la ciudadanía y el turismo a nivel local, nacional e internacional, mediante la producción radial con calidad buscando fortalecer e integrar la participación social por y para la comunidad. Cabe resaltar que la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7 FM, tras 24 años de servicio presenta bajo impacto del Sistema Municipal de Información Cultural en la ciudadanía de Bucaramanga, debido a que presenta serias dificultades para la transmisión eficiente de su programación, el desarrollo de sus objetivos y el cumplimiento de la normatividad como emisora de interés público territorial debido al desgaste o daño de algunos de sus equipos de transmisión y el deterioro de su infraestructura general. De la misma manera, la emisora debe fortalecerse frente al nivel de audiencia para que a través de sus contenidos, se promueva la cultura y el turismo de la ciudad. Atendiendo lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo planteó el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN CULTURAL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA", que busca el fortalecimiento de la emisora con el fin de aumentar el impacto del Sistema Municipal de Información Cultural del imct en la ciudadanía bumanguesa, reforzando la operación de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7 FM, para que cumpla con la normatividad vigente como emisora de interés público territorial y se consolide como una radio pública que aporte a la construcción de ciudadanía a través de una programación diversa, incluyente y participativa, razón por la cual es necesario contar con personal técnico de apoyo, que cuente con la experiencia relacionada, para el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto de fortalecimiento de la emisora. El proyecto antes mencionado nace de la necesidad de dar cumplimiento al programa "FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA", el cual tiene dentro de sus metas "Implementar y mantener 1 sistema municipal de información cultural", y cuyo objetivo

	específico establece: Mejorar la transmisión de la programación de la Emisora cultural y de interés público territorial Luis Carlos Galán Sarmiento, y que hace parte del Plan de Desarrollo Municipal denominado "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos" 2016-2019. En razón a la necesidad planteada se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que preste los servicios profesionales en ingeniería electrónica, para brindar soporte técnico especializado a la emisora Luis Carlos Galán Sarmiento, para el buen funcionamiento de los equipos que hacen parte de la emisora, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del proyecto, y a su vez a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal. El imct debe adelantar proceso de contratación para suplir la necesidad planteada, teniendo en cuenta no se cuenta con personal de planta suficiente y que cuente con la idoneidad y experiencia para desarrollar este tipo de actividades, de conformidad con lo certificado por parte de la Subdirección Administrativa. Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, según los argumentos y necesidades manifestadas, se justifica la presente contratación.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES EN INGENIERÍA BRINDANDO SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2019.
4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL:** Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.
	PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2019 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. b) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se contempla el cumplimiento de las metas trazadas en el programa "FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA", dentro del cual encontramos como meta "Implementar y mantener 1 sistema municipal de información cultural", , programa que se encuentra contemplado dentro del plan de desarrollo municipal "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos" 2016-2019, para lo cual se estructuró el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN CULTURAL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA", que busca el fortalecimiento de la emisora con el fin de aumentar el impacto del Sistema Municipal de Información Cultural del imct en la ciudadanía bumanguesa, reforzando la operación de la Emisora Cultural Luis

	Carlos Galán Sarmiento 100.7 FM, para que cumpla con la normatividad vigente como emisora de interés público territorial y se consolide como una radio pública que aporte a la construcción de ciudadanía a través de una programación diversa, incluyente y participativa, proyecto que se ha convertido en una de las prioridades para la vigencia 2019; razón por la cual es necesario y de vital importancia contar con el apoyo de una persona natural o jurídica que preste el servicio profesional en ingeniería electrónica, que cuente con la experiencia relacionada, para el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto de fortalecimiento de la emisora. c) La necesidad antes planteada se requiere suplir con la contratación de una persona natural o jurídica, con el siguiente perfil: **Persona natural**: profesional en ingeniería electrónica, con experiencia mínima de 2 años brindando soporte técnico en equipos de radio. **Persona jurídica**: que su objeto social desarrolle la prestación de servicios de soporte técnico especializado en ingeniería electrónica en radio, y que para la ejecución del contrato acredite la hoja de vida de un profesional en ingeniería electrónica, con experiencia profesional relacionada mínima de 2 años. d) Así mismo cabe resaltar que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad durante la vigencia 2019, y no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, en tal sentido se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de 10 meses, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y deberes que le asiste al imct para el fortalecimiento y la operación de la operación de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7 FM.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.
5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades: 1. Apoyar a la subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en la elaboración de una propuesta de modernización de los equipos de transmisión de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, ubicados en el punto de transmisores y antenas en el municipio de Lebrija, Santander, y su modelo de funcionamiento. 2. Asesorar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, con sus conocimientos y experiencia en radiodifusión, en la planeación de los espacios destinados para los estudios de grabación y emisión, ambientes y ubicación de equipos de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán, en el nuevo sitio que se disponga para ubicar la emisora, en el proceso de modernización de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay. 3. Apoyar a la subdirección técnica brindando soporte técnico en la planeación y ejecución de la ubicación de los equipos de transmisores necesarios para el buen funcionamiento de la emisora. 4. Apoyar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos que debe cumplir la emisora cultural ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y otras autoridades relacionadas con el servicio radiofónico. 5. Realizar visitas periódicas (mínimo dos (2) al mes) al predio ubicado en el municipio de Lebrija, en donde se encuentra ubicada la antena terrestre del instituto, con el fin de verificar el estado del funcionamiento de los equipos y prevenir posibles daños que afecten la eficiente prestación de servicio de la emisora. 6. Realizar visitas periódicas (mínimo dos (2) al mes) a las instalaciones de la emisora

	cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, ubicada en el Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga, con el fin de verificar el estado del funcionamiento de los equipos y prevenir posibles daños que afecten la prestación del servicio de la emisora. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **1)** Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. **2)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo. **3)** Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. **4)** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. **5)** No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del Director. **6)** Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. **7)** Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. **8)** Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. **9)** Presentar informe de actividades mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. **10)** Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. **11)** Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). **12)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, debiendo allegar la planilla con su respectivo desprendible de pago, en caso de no poseer personal en nómina, allegará certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto el representante legal, acompañada de la seguridad social integral del profesional dispuesto para la ejecución del contrato; estos pagos realizados puntualmente conforme con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, y demás normatividad vigente aplicable, durante todo el plazo de ejecución del contrato. **13)** En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un contrato de prestación de servicios profesionales.
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios de profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales. El presente proceso se adelantará mediante contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*". Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las

	funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación. La oficina Jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2019, y de acuerdo con las características de las actividades, la idoneidad a demostrar por el contratista, la experiencia directamente relacionada, que permita fortalecer la emisora Luis Carlos Galán y de esta manera se cumplan con los objetivos misionales de la entidad. Frente a lo mencionado, y teniendo en cuenta, la importancia y responsabilidad que implica la prestación de su servicio, se ha dispuesto un presupuesto de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000), para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, existe una partida presupuestal denominada: Gastos de Inversión, numeral 2.2.1.33.5. Implementar y mantener 1 sistema municipal de información cultural.
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal No. 19-00181 de 15 de febrero de 2019, por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente.
10. PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.
11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. FORMA DE PAGO	El INSTITUTO dispone para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, de un presupuesto total **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE**, El imct realizará el pago de los recursos de la siguiente manera: **UN (1) PRIMER PAGO** correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados, contabilizados desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la finalización del mes de febrero de 2019, el cual para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; nueve (09) pagos mensuales cada uno por valor de tres millones trescientos mil pesos m/cte ($3'300.000), correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2019; y un pago final correspondiente al valor del saldo del contrato. Cada pago, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y la planilla de pago de seguridad social, junto con el desprendible de pago. PARÁGRAFO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.
13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.
14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2019 con cargo al siguiente rubro: Rubro presupuestal: 2.2.1.33.5. Detalle: Implementar y mantener 1 sistema municipal de información cultural.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con único proveedor, la entidad exigirá en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, idoneidad o experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No obstante la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades profesionales específicas.
15. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.
16. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.
17. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA	De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, y la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano.
18. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA, Subdirectora Técnica declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.
19. NOMBRE Y FIRMA	**OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA** Subdirectora Técnica

Proyectó: Cecilia Valderrama Pérez – Abogada Contratista

Revisó: Sofia Sepúlveda Leal – Jefe Oficina Asesora Jurídica im'ct

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

#N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se implanta el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones técnicas deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUBDIRECCIÓN TECNICA	En la etapa de planeación.	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA JURIDICA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E IMCUT	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCUT	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hace efectiva clausula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y OFICINA JURÍDICA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)**	Código: FRAJR.10
		Versión: 1.0

Bucaramanga, 15 de febrero de 2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.2.1.33.5.
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	"Implementar y mantener 1 sistema municipal de información cultural".
FUENTE DEL RECURSO	APM
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES EN INGENIERÍA BRINDANDO SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2019".
PLAZO	El plazo del contrato será por diez (10) meses, contados desde la firma del acta de inicio.
VALOR EN LETRA Y NUMERO	**VALOR**: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) MCTE, incluido todos los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones a que haya lugar.
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	(ORIGINAL FIRMADO) _____ **NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ** Director General

Proyectó: Olga Lucia Camargo Mayorga, Subdirectora Técnica

Bucaramanga, 15 de febrero de 2019

Señor
ELKIN OSWALDO MANTILLA JAIMES
R.L. INGENIERIA ELECTRÓNICA EN RADIO S.A.S.
KM 9 vía Cúcuta Pcla Rosos piso 2 Vereda Santa Bárbara
La ciudad

Respetado señor:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, para contratar el siguiente objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES EN INGENIERÍA BRINDANDO SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2019".

Dentro de las especificaciones del contrato se encuentra:

1. Apoyar a la subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en la elaboración de una propuesta de modernización de los equipos de transmisión de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, ubicados en el punto de transmisores y antenas en el municipio de Lebrija, Santander, y su modelo de funcionamiento.

2. Asesorar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, con sus conocimientos y experiencia en radiodifusión, en la planeación de los espacios destinados para los estudios de grabación y emisión, ambientes y ubicación de equipos de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán, en el nuevo sitio que se disponga para ubicar la emisora, en el proceso de modernización de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay.

3. Apoyar a la subdirección técnica brindando soporte técnico en la planeación y ejecución de la ubicación de los equipos de transmisores necesarios para el buen funcionamiento de la emisora.

4. Apoyar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos que debe cumplir la emisora cultural ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y otras autoridades relacionadas con el servicio radiofónico.

5. Realizar visitas periódicas (mínimo dos (2) al mes) al predio ubicado en el municipio de Lebrija, en donde se encuentra ubicada la antena terrestre del Instituto, con el fin de verificar el estado del funcionamiento de los equipos y prevenir posibles daños que afecten la eficiente prestación de servicio de la emisora.

6. Realizar visitas periódicas (mínimo dos (2) al mes) a las instalaciones de la emisora cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, ubicada en el Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga, con el fin de verificar el estado del funcionamiento de los equipos y prevenir posibles daños que afecten la prestación del servicio de la emisora.

OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA:

1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. **2)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo. **3)** Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. **4)** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. **5)** No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través

del Director. **6)** Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. **7)** Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. **8)** Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. **9)** Presentar informe de actividades mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. **10)** Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. **11)** Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). **12)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, debiendo allegar la planilla con su respectivo desprendible de pago, en caso de no poseer personal en nómina, allegará certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto el representante legal, acompañada de la seguridad social integral del profesional dispuesto para la ejecución del contrato; estos pagos realizados puntualmente conforme con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, y demás normatividad vigente aplicable, durante todo el plazo de ejecución del contrato. **13)** En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

El INSTITUTO dispone para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, de un presupuesto total **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE**, El imct realizará el pago de los recursos de la siguiente manera: **UN (1) PRIMER PAGO** correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados, contabilizados desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la finalización del mes de febrero de 2019, el cual para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; nueve (09) pagos mensuales cada uno por valor de tres millones trescientos mil pesos m/cte ($3'300.000), correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2019; y un pago final correspondiente al valor del saldo del contrato. Cada pago, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y la planilla de pago de seguridad social, junto con el desprendible de pago.

Atentamente

(ORIGINAL FIRMADO)
NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga